



*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NÚMERO 170-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, en providencias Nos. DICEP-P-2,811-2015 y DICEP-P-2,812-2015, de fecha 26 de mayo del año en curso, solicita la ampliación del monto aprobado en el Artículo 1° del Acuerdo No. 143-2015, de fecha 13 de mayo del año en curso, en el sentido que al departamento de Sololá se le asigne la cantidad de VEINTE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 20,200.00) y al departamento de Retalhuleu la cantidad de CINCO MIL QUETZALES (Q 5,000.00), debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);


ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° del Acuerdo No. 143-2015, emitido por este Tribunal con fecha 13 de mayo del año en curso, en el sentido que las disponibilidades en efectivo asignadas a los departamentos de Sololá y Retalhuleu se incrementan en VEINTE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q 20,200.00) y CINCO MIL QUETZALES (Q 5,000.00), respectivamente;


ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintinueve de mayo de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Presidente



  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I



EXPEDIENTE No. R-1947-2014  
ACUERDO No. 170-2015

*Tribunal Supremo Electoral*

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernan Soberanis  
Secretario General

